



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

VISTO:

La solicitud efectuada por el Consejo de Administración del Instituto San Francisco de Asís mediante nota presentada ante este Municipio con fecha 12 de Julio de 2022, la cual se adjunta a la presente como Anexo I y por la cual se solicita la PERMUTA de dos inmuebles de su propiedad Designados Catastralmente como N° 1202280103050015 y 1202280103050016 por dos inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita Designados Catastralmente como N° 1202280103051029 y 1202280103051030 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud genera un beneficio para ambas instituciones, ya que le permite al solicitante anexar ambos terrenos a su complejo educativo, siendo que los mismos se encuentran baldíos, y a su vez, los inmuebles que se ofrecen en permuta se encuentran a escasa distancia de los que son de propiedad de esta Municipalidad, y en los cuales se encuentra construido un tinglado de significativa importancia para ser utilizado por esta última.

Que la permuta solicitada no acarrea perjuicio alguno para esta Municipalidad, por el contrario resulta beneficiosa, como así también para el Instituto San Francisco de Asís, ya que le permite ampliar sus instalaciones, siendo que es política primordial de esta


M. ALEJANDRA BERNET
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Sta. Rosa de Calamuchita


LUCIANO TORRES
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad Sta. Rosa Calamuchita



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

Municipalidad el apoyo a cualquier tarea educativa, impulsando el crecimiento de la misma.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la PERMUTA de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita designados Catastralmente como N° 1202280103051029 y 1202280103051030 por los inmuebles de propiedad del Instituto San Francisco de Asís designados Catastralmente como N° 1202280103050015 y 1202280103050016 donde, cada Institución, afrontará los costos de escrituración respectivos.-

ARTICULO SEGUNDO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la totalidad de la documentación necesaria a fin de materializar aquella Permuta.

ARTICULO 3.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 11 de Agosto 2022.-

ORDENANZA N° 1870/2022

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1552 de fecha 11 de Agosto 2022.-


M. ALEJANDRA BERNET
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA


LUCIANO TORRES ROSAS
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa Calamuchita